



PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL A TRAVÉS DE PORTAL WEB

1) Los contribuyentes poseedores de una patente de alcohol deben cargar en el portal web, los documentos solicitados según corresponda a cada caso, como plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2024. Debe tener presente que, si mantiene más de una patente de alcohol en diferentes direcciones en la comuna, debe presentar a través de la web, una declaración jurada por cada establecimiento. (Solo archivo PDF)

- ✓ Titular de la patente que sea persona natural o empresa individual de responsabilidad limitada (E.I.R.L)
- ✓ Certificado de Antecedentes para fines especiales (Vigencia de 60 días desde su emisión).
- ✓ Declaración Jurada Notarial a título personal en formato PDF **(No se aceptarán otros formatos)**. **Descargar formato de la página web**
- ✓ Copia de vigencia de la sociedad en el conservador de bienes raíces o en el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (solo para E.I.R.L).
- ✓ Copia cédula de Identidad Vigente por ambos lados
- ✓ E RUT para E.I.R.L.

2) Titulares sean persona jurídica con 1 o más integrantes como Sociedades por acciones(SpA) y Sociedades de Responsabilidad Limitada.

- ✓ Certificado de Antecedentes para **fines especiales** de todos los representantes designados en (Vigencia de 60 días). En un solo archivo.-
- ✓ Declaración Jurada Notarial a título personal, solo en formato PDF **(No se aceptarán otros formatos)**. **Descargar formato de la página web**
- ✓ Copia Cédula de Identidad por ambos lados (Cédula vigente de todos los representantes designados).
- ✓ Copia de vigencia de la sociedad en el conservador de bienes raíces o en el registro de empresas y sociedades del ministerio de Economía, Fomento y Turismo (dependiendo de cada caso, vigencia de 60 días desde su emisión).
- ✓ E RUT de la persona jurídica

3) Titulares que sean persona jurídica con su administración radicada en un directorio como sociedades por acciones (SpA) o Sociedad Anónimas (S.A).

- ✓ Fotocopia cédula de identidad por ambos lados de los miembros del Directorio y Gerente directorio **(cédula vigente)**.
- ✓ Certificado de Antecedentes para **fines especiales** de cada uno de los miembros del Directorio y Gerente directorio (Vigencia de 60 días desde su emisión)
- ✓ Declaración Jurada Notarial referida al artículo 4° de la Ley N° 19.925, efectuada por el Directorio como organismo colegiado, la que deberá materializarse a través de una persona especialmente facultada para dichos efectos, en virtud de una delegación de facultades acordada por el Directorio **(No se aceptarán otros formatos al preestablecido)**. **Descargar formato de la página web**
- ✓ Copia simple de la sesión en la cual el Directorio adoptó el acuerdo de delegación de facultades, señalada en el párrafo anterior, reducida a escritura pública.
- ✓ E RUT de la sociedad



4) Arrendatario de una patente:

- ✓ Certificado de Antecedentes para fines especiales (vigencia de 60 días desde su emisión)
- ✓ Declaración Jurada Notarial a título personal con formato predeterminado **No se aceptarán otros formatos**. **Descargar formato de la página web**
- ✓ Copia Cédula de Identidad por ambos lados (Cédula vigente).
- ✓ Copia de vigencia de la sociedad en el conservador de bienes raíces o en el registro de empresas y sociedades del ministerio de Economía, Fomento y Turismo (solo para persona jurídica).
- ✓ E RUT de la sociedad (cuando corresponda)
- ✓ Inicio de Actividades del arrendatario
- ✓ Contrato de arriendo incluyendo la (s) patente (s).-

5) Clubes sociales:

- ✓ Fotocopia cédula de identidad por ambos lados de los miembros del Directorio (**cédula vigente**).
- ✓ Declaración Jurada Notarial a título personal con formato predeterminado de todos los miembros del directorio (**No se aceptarán otros formatos**). **Descargar formato de la página web**
- ✓ Certificado de Antecedentes para **fines especiales** de cada uno de los miembros del Directorio (Vigencia de 60 días desde su emisión).
- ✓ Certificado de vigencia del Directorio de la sociedad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La carga incompleta o errónea de antecedentes, sin subsanar antes de la fecha límite para cargar la documentación, dará motivo a la NO RENOVACIÓN de la(s) patente(s) de alcohol.



DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL

ART. 4° LEY DE ALCOHOLES 19.925

DATOS DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

EMAIL: _____

*El correo declarado debe ser idéntico al indicado en el portal de renovación de patentes alcohol, el cual se utilizará para efectos de actualización de nuestros registros.

DUEÑO/O ___ **SOCIA/O** ___ **REP. DIRECTOR** ___ **ARRENDATARIO** ___ **REP. LEGAL** ___
(MARCA CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA, SOLO UNA MARCA POR DECLARACION)

RUT: _____

NOMBRE: _____

Declaro bajo juramento que no me encuentro inhabilitado según lo dispuesto en el Art.4to de la Ley de Alcoholes N°19.925.

La falsedad a esta declaración hará incurrir en las penas del Art.210 del Código Penal.

SOLO EN CASO DE ESTAR ACOGIDO A LA MICROEMPRESA FAMILIAR

MICROEMPRESA FAMILIAR _____

Declaro bajo juramento que cumplo con lo establecido en la Ley 19.749 MEF

DECLARACION DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: _____

PATENTE ALCOHOL REFERENCIA: _____

Declaro que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción posterior a la fecha de obtenida la patente, y que el establecimiento reúne las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en los reglamentos respectivos.

Declaro que el inmueble no se encuentra sujeto a modificaciones en curso, realizadas con anterioridad a la obtención de la patente, o con recepción definitiva pendiente por lo Dirección de Obras Municipales.

FIRMA DEL TITULAR. Cert. NOTARIAL (proceso 2do sem. 2024)

- ❖ No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Municipales y Miembros de los tribunales de justicia, los empleados o funcionarios fiscales y Municipales, los que hayan sido condenados por crímenes o simple delitos, dueños o administradores de negocios que hubieran sido clausurados definitivamente, los Consejeros Regionales y Concejales y menores de 18 años (**Art. 4to Ley de Alcoholes N°19.925**)
- ❖ No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el portal de renovación de patentes de alcohol, dichas declaraciones serán rechazadas.
- ❖ La declaración jurada debe ser firmada ante notario.
- ❖ La declaración jurada debe ir acompañada de la fotocopia de cedula de identidad por ambos lados, aplicado a cada caso (Persona natural, E.I.R.L., S.R.L., S.A., S.P.A).